

Desplazamiento Interno en México

Julio-Diciembre 2022

**Una mirada a los avances y desafíos en la protección
y soluciones para personas desplazadas internas
durante el segundo semestre de 2022.**





Introducción

El presente Boletín da continuidad al primero publicado en julio de 2022 y quiere destacar los avances y retos en la protección de las personas desplazadas internas en México, haciendo un recuento sobre el panorama actual de desplazamiento interno en el país, el trabajo de ACNUR para apoyar la respuesta del Estado mexicano, así como otros avances a destacar en la materia. Este documento no pretende ser exhaustivo sino ofrecer una mirada a los principales desarrollos. Así que reconocemos que se pueden haber omitido valiosas contribuciones que vamos a incluir, de ser notificados, en la próxima versión.

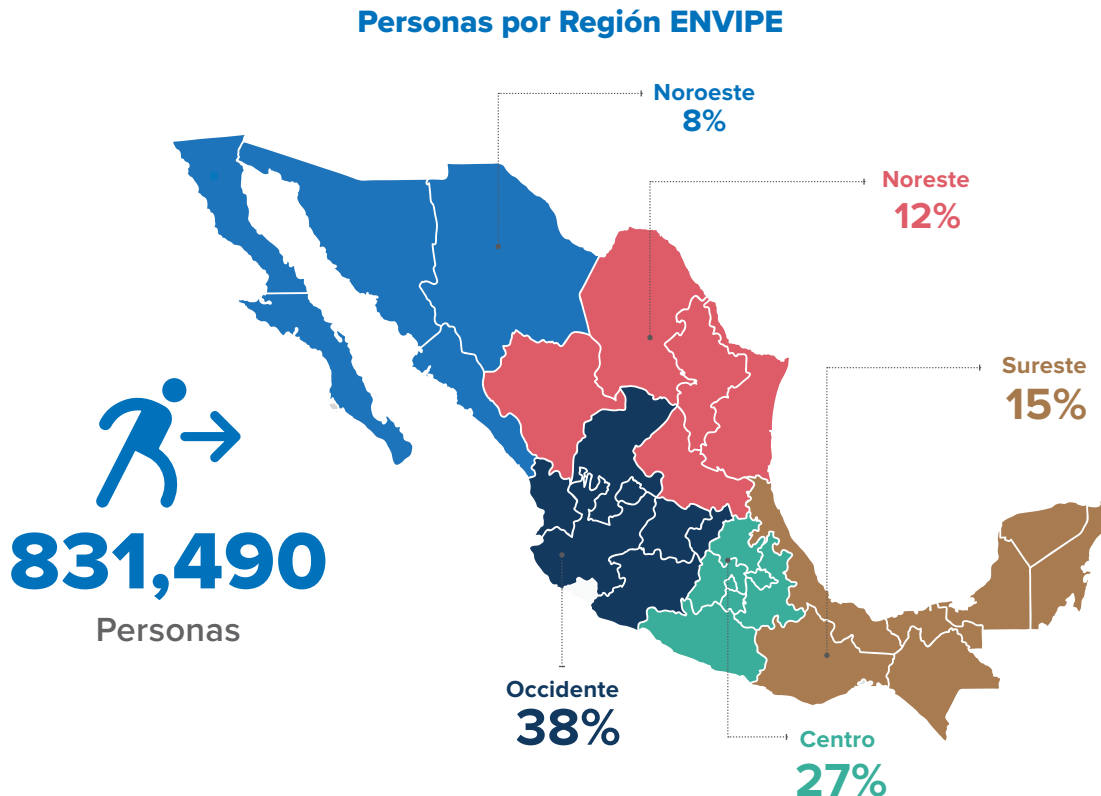
(i) Panorama actual del desplazamiento interno en México

Como se notó en el Boletín No. 1 “*Desplazamiento Interno en México – Una mirada a los avances y desafíos en la protección y soluciones para la población desplazada interna*”, publicado por ACNUR en junio del año pasado, uno de los principales retos es que todavía no se cuenta con datos oficiales sobre desplazamiento interno a nivel nacional. Sin embargo, hay algunos esfuerzos para aproximarse

¹ Disponible en: <https://tinyurl.com/boletin-di-2022a>

como la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022* del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)², cuyos resultados fueron publicados durante el segundo semestre del 2022, que estima que para el año 2021, 831,490 personas cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia.

Gráfico 1. Personas que cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia (2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2022

Como se observa en el **Gráfico 1**, el 80% de las personas que cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia procedían de tres regiones del país: región occidente (38%)³, región centro (27%)⁴ y región sureste (15%)⁵. De acuerdo con la estimación de la ENVIPE 2022, durante 2021 las regiones centro, noreste⁶ y noroeste⁷ presentaron una reducción en sus estimaciones en comparación con el año 2020. No obstante, la región sureste y occidente presentaron un incremento del 3% y del 25%, respectivamente, respecto de dicho año (ver **Gráfico 2**).

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Tabulados básicos, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022, disponible en: <https://tinyurl.com/envipe>.

³ Conformada por Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.

⁴ Conformada por Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

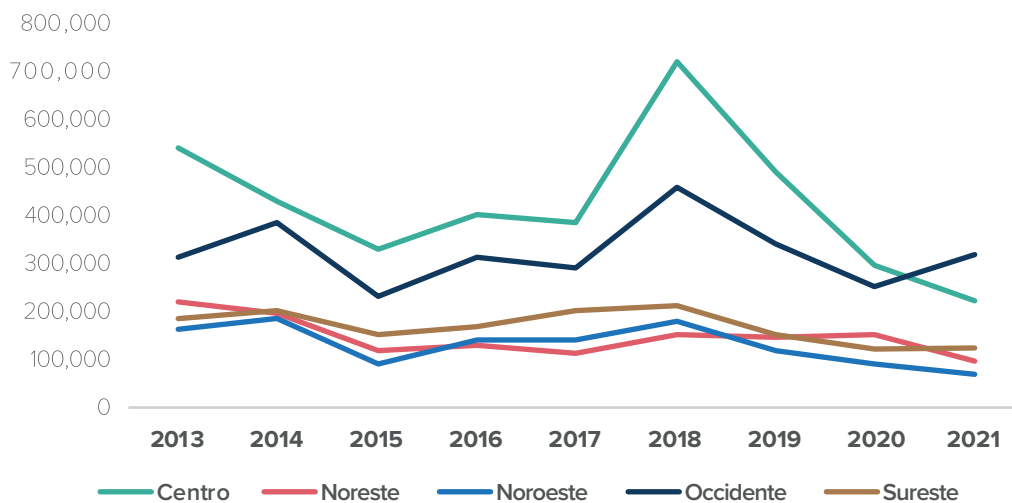
⁵ Conformada por Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

⁶ Conformada por Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.

⁷ Conformada por Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.



Gráfico 2. Personas que cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia (2013 – 2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de las ENVIPE 2014 a 2022

Profundizando con los datos presentados el boletín anterior⁸ para el año 2021, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) registró 28,943 personas desplazadas en 42 eventos de desplazamiento interno (DI) masivo por violencia,⁹ el mayor número de personas desplazadas internas (PDI) (casi equivalente a la suma de PDI en los últimos tres años) y de eventos de DI masivos por violencia (casi el doble de aquellos ocurridos en el año 2020). De acuerdo con el reciente Informe de IDMC con datos de la CMDPDH, durante 2022 se registraron alrededor de 9,200 personas desplazadas internas, con una cifra acumulativa de alrededor de 386,000 personas desplazadas internas en eventos masivos por violencia hasta finales de 2022.

Entre los principales detonantes de los episodios de DI masivo registrado, se encuentran las expulsiones y amenazas (14 de 24 episodios), las incursiones y ataques violentos (24 de 42 episodios) y los enfrentamientos (19 de 42 episodios). No obstante, la CMDPDH también documentó otra serie de actos contra las personas antes o durante los eventos de desplazamiento, además de otras formas de victimización (ver **Tabla 1**).

⁸ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Desplazamiento Interno en México (junio 2022), disponible en: <https://tinyurl.com/boletin-dfi-2022a>.

⁹ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México Informe 2021, disponible en: <https://tinyurl.com/cmdpdh-informe-2021>.

Tabla 1. Actos violentos y formas de victimización por episodios de DI (2021)

Actos violentos y formas de victimización	Episodios	% Total episodios
Uso de armas de fuego o presencia de personas armadas	38	90%
Casas, cultivos y/o negocios quemados, destruidos o baleados	24	57%
Amenazas e intimidación	21	50%
Saqueo de viviendas y/o robo de animales, cultivos u otras pertenencias	17	40%
Asesinatos	14	33%
Desapariciones	12	29%
Detenciones	10	24%
Extorsión o cobro de cuotas de piso	8	19%
Desplazamiento intencional	5	12%
Despojo de tierras	4	10%
Desplazamiento múltiple	3	7%
Reclutamiento forzado	3	7%

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe 2021 de la CMDPDH

Los eventos de DI masivos registrados durante el año 2021 se dieron en gran medida en Michoacán (47%), Chiapas (25%) y Zacatecas (13%).

Los datos de la CMDPDH también muestran una concentración de las causas de los eventos de DI respecto a los estados en donde tuvieron lugar (ver [Mapa 1](#)). Así, los eventos ocurridos en el sur de México, particularmente en Oaxaca y Chiapas fueron causados por violencia de grupos armados organizados, violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales (10 de 42 episodios). Mientras que las entidades del centro y noroeste como Chiapas, Michoacán, Guerrero, Zacatecas, Jalisco, Nayarit, Chihuahua y Durango, por violencia generada por grupos armados (31 de 42 episodios). Finalmente, en el noreste, en Tamaulipas, de acuerdo con la metodología de la CMDPDH sucedió un episodio por violaciones a derechos humanos (1 de 42 episodios). Es importante notar que Chiapas ya no solo presentó casos de DI por cuestiones de conflictividad social y conflictos territoriales, sino también por violencia de grupos armados.

Mapa 1. Episodios de DI masivo por causa (2021)

- Violencia por grupos armados organizados y por violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales
- Violencia por grupos armados organizados
- Violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales
- Violaciones a derechos humanos



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe 2021 de la CMDPDH

En cuanto al perfil de las PDI, de acuerdo con la CMDPDH en 7% (3) de los episodios afectaron a bebés e infantes; en 50% (21) a niñas y niños; en 17% (7) a jóvenes, y en 38% (16) a personas adultas mayores. Mientras que, respecto del sexo, en 48% (20) de episodios afectaron a mujeres (en 1 mujeres embarazadas) y en 17% (7) a hombres. Finalmente, en cuanto a composición social, en 88% (37) de episodios afectaron a familias.

El desplazamiento de PDI indígenas se dio en 14 de los 42 episodios de DFI masivo registrados en el 2021, afectando a 8,174 personas (28%) del total anual. Al menos 5 pueblos indígenas de 3 entidades federativas fueron afectados por desplazamientos masivos en 2021: tzotziles y tzeltales en Chiapas, tarahumaras en Chihuahua, y zoques y mixtecos en Oaxaca.

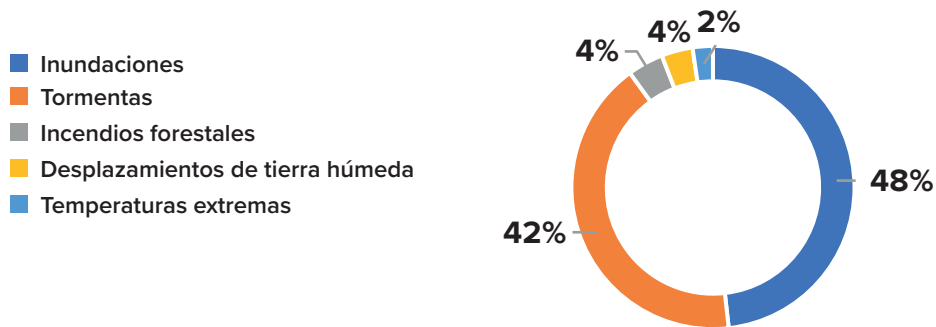
Otro dato importante para complementar el contexto del boletín anterior, son algunas aproximaciones al desplazamiento por cambio climático. De acuerdo con un reporte de 2020 que retoma datos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC),¹⁰ 480 municipios de los 2,456 del país son altamente vulnerables y 888 medianamente vulnerables al calentamiento global, al cambio climático y a sus efectos como eventos climatológicos extremos (principalmente, inundaciones, huracanes y sequías).

En este contexto, según datos del Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés),¹¹ entre 2008 y 2021, se estiman 2.5 millones de desplazamientos por desastres en México. De estos, 92% (2.3 M) por cuestiones climáticas y 8% (201,452) por cuestiones geofísicas. Durante el año 2021, IDMC estimó alrededor de 19,000 de personas desplazadas por desastres en México, de estos, más del 99% por cuestiones climáticas; asimismo IDMC estimó que 23 personas que continuaron en esa situación hasta finales de 2021. (ver **Gráfico 3**).

¹⁰ Centro de Estudios sobre el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, Reporte: Impacto Económico del Cambio Climático en México, disponible en: <https://tinyurl.com/reporte-cc>.

¹¹ Internal Displacement Monitoring Centre, Displacement Data, Country Profile Mexico, disponible en: <https://tinyurl.com/idmc-mexico>.

Gráfico 3. Desplazamientos por efectos adversos del cambio climático (2021)



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC)

Uno de los casos recientes en donde se ha documentado el desplazamiento por los efectos adversos del cambio climático es el de la comunidad El Bosque, en el municipio de Centla, Tabasco. Localidad afectada por la erosión marina en el Golfo de México, donde según los habitantes y organizaciones que les acompañan,¹² de un total de 90 familias, 30 tuvieron que desplazarse y 15 más permanecían en riesgo de hacerlo al terminar el año 2022.

A nivel local, es importante destacar que, fruto de un esfuerzo colaborativo en el marco del Ejercicio de Caracterización en Chihuahua, el INEGI, con financiamiento de ACNUR, levantó la *Encuesta para Caracterizar a la población en situación de Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Chihuahua* (ECADEFI - CHIH) 2021,¹³ primera encuesta en su tipo y que forma parte del componente cuantitativo del referido ejercicio. Estos son algunos de los principales resultados:

- Captura de información de 789 personas en 184 hogares en los que al menos una persona fue desplazada por violencia entre 2008 y 2021; así como de 3,533 personas en hogares sin desplazamiento que sirven como referencia para estimar los impactos que derivan del desplazamiento.
- Las causas más comunes de desplazamiento interno entre 2008 y 2021 citadas en la ECADEFI son haber sido víctima de la delincuencia (66%) y el temor ante el ambiente de violencia e inseguridad (58%). La suma supera 100% porque la persona encuestada pudo referir más de una causa. Por su parte, el 77% de las personas encuestadas señalaron como principal responsable de la causa que les desplazó a narcotraficantes y sicarios.
- Al momento de dejar su vivienda, las principales necesidades de las PDI encuestadas fueron alojamiento (75%), alimentos (44%) y un vehículo o dinero para trasladarse (38%). A mediano y largo plazo, los principales impactos atribuidos al desplazamiento por las PDI encuestadas son: consecuencias psicológicas o emocionales (57%), pérdida del empleo o fuente de ingresos (40%) y perder a familiares y amigos (36%). Más de la mitad de las personas encuestadas se identificaron como indígenas.

¹² Grupo Milenio, El Bosque: este es el pueblo que fue devorado por el mar en Tabasco, disponible en: <https://tinyurl.com/caso-el-bosque>.

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta para Caracterizar a la población en situación de Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Chihuahua (ECADEFI - CHIH) 2021, Resultados, disponible en: <https://tinyurl.com/ecadefi-2021>.

En la misma entidad federativa, la academia lideró un esfuerzo para levantar la *Encuesta a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo en Ciudad Juárez* (ENMEDESA-2022).¹⁴ Los resultados de esta Encuesta fueron publicados en el segundo semestre de 2022 y entre los principales hallazgos se encuentran:

- 96 PDI entrevistadas alojadas en 10 espacios de atención en mayo de 2022, 349 PDI identificadas en albergues de Ciudad Juárez a partir de entrevistas.
- Perfil sociodemográfico de PDI: Mujeres (57%); Hombres (43%); por rango etario: Adultos (29%), Primera infancia (24%) y Segunda infancia (17%); Indígenas (32%).
- Principales entidades de origen: Michoacán (52%), Guerrero (29%) y Oaxaca (7%).
- Tiempo de estancia de las PDI en Ciudad Juárez: Más de un mes (79%), Menos de 15 días (18%) y de 15 días a un mes (3%).
- Expectativas de las PDI: No sabe (53%), Cruzar irregularmente a Estados Unidos (22%), Permanecer en Ciudad Juárez (13%) y Radicar en otro lugar (10%).
- Principales razones del desplazamiento amenazas/extorsión (62%), inseguridad (48%), presencia de crimen organizado (35%), desaparición u homicidio de familiar (30%) y reclutamiento forzado (26%).
- Principales necesidades de las PDI: Salud (53%), seguridad (50%), asesoramiento (49%), alimentación (31%) y alojamiento (23%).

(ii) Avances desde ACNUR para apoyar la respuesta en México

Si bien el mandato principal del ACNUR es el de apoyar a los Estados a dar protección internacional a las personas refugiadas y apátridas, así como la búsqueda de soluciones duraderas, su vasta experiencia y conocimiento en estos contextos le ha permitido complementar los esfuerzos estatales para la protección de personas desplazadas internamente. Además, ACNUR lidera a nivel global el sector de protección dentro del IASC (Inter Agency Standing Committee), en el marco de responsabilidades de las diferentes agencias de Naciones Unidas en la respuesta al desplazamiento interno. El ACNUR colabora con el Coordinador Residente y otras agencias del Sistema de las Naciones Unidas, SNU, para asegurar una respuesta coordinada en materia de desplazamiento interno.

Durante el segundo semestre de 2022,¹⁵ las intervenciones del ACNUR se centraron en lo siguiente, a través de sus 5 ejes de trabajo:

1. Asistencia técnica para el desarrollo de marcos normativos y de política pública

Nacional

En seguimiento al informe *Análisis del marco normativo y de política pública en México a nivel federal para la atención integral y protección de las personas en situación de desplazamiento forzado interno*,¹⁶

¹⁴ Grupo Interdisciplinario en Temas Migratorios, Encuesta a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo en Ciudad Juárez (ENMEDESA-2022), Reporte, disponible en: <https://tinyurl.com/enmedesa-2022>.

¹⁵ Para consultar las actividades del primer semestre, consultar el Primer Boletín, disponible en: <https://tinyurl.com/boletin-dfi-2022a>.

¹⁶ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Análisis del marco normativo y de política pública en México a nivel federal para la atención integral y protección de las personas en situación de desplazamiento forzado interno, disponible en: <https://tinyurl.com/analisis-marco-normativo>.



el 18 de agosto de 2022, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) y el ACNUR realizaron un taller con representantes de 19 instituciones públicas, con el objetivo de compartir los hallazgos y recomendaciones, validar la información, así como sensibilizar y promover una respuesta multisectorial coordinada para la atención integral de las PDI a nivel federal. El proceso de sistematización, priorización y el impulso de una agenda de trabajo forma parte de la segunda fase de colaboración entre ambas instituciones.

Igualmente, el ACNUR participó en los cuatro Foros Regionales sobre Movilidad Humana coordinados por la UPMRIP, los cuales fueron un importante espacio de interlocución entre el Gobierno Federal, gobiernos locales, organismos internacionales, sociedad civil y academia en materia de movilidad humana, como el desplazamiento interno.

Por otro lado, durante el segundo semestre de 2022, el ACNUR también escaló su respuesta a nivel local y estableció tres enlaces para apoyar a las autoridades estatales en materia de desplazamiento interno en los estados de Chihuahua, Michoacán y Sinaloa.





Chihuahua

En agosto de 2022, el Gobierno de Chihuahua y ACNUR firmaron un Convenio de Colaboración, mediante el cual el ACNUR acordó brindar asesoría técnica para la atención del desplazamiento interno. Asimismo, el gobierno se comprometió a utilizar los resultados del Ejercicio de Caracterización del Desplazamiento Interno para el desarrollo de políticas públicas en la materia.

Además, el ACNUR fue invitado por el Congreso del Estado para brindar asesoría sobre la tipificación del desplazamiento interno en el Código Penal local. Adicionalmente, se llevaron a cabo algunas reuniones con autoridades que derivaron en la inclusión de acciones para la atención de personas desplazadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Finalmente, ACNUR impartió un curso sobre Desplazamiento Interno a personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objetivo de que las personas capacitadas de la Comisión se conviertan en formadores sobre el tema para otras personas servidoras públicas.



Sinaloa

Derivado de la colaboración con la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa (SEBIDES), el ACNUR impartió un taller sobre desplazamiento interno a 14 instituciones¹⁷ que forman parte de las Comisión Intersecretarial para la atención al desplazamiento, cuyo objetivo fue tomar acuerdos sobre la metodología para la reglamentación de la *Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa*, así como para la elaboración de un protocolo de atención.

¹⁷ La Comisión Intersecretarial está integrada por 16 dependencias, conforme a la Ley para la Ley Para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa (Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Cultura, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de las Mujeres, Fiscalía General del Estado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas –(Copacis), Comisión Estatal de Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado). Cuatro dependencias más son invitadas a las mesas: Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa (CVIVE), Universidad Autónoma de Occidente (UAdeO), Servicio Nacional de Empleo Sinaloa, Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en Sinaloa.

Como consecuencia, se acordó realizar cinco mesas temáticas de consulta para el desarrollo del reglamento de la referida Ley y el Protocolo que tratan sobre lo siguiente: (i) disposiciones generales, (ii) prevención, (iii) asistencia; (iv) protección y (v) soluciones duraderas, así como mesas de consulta participativa in situ con personas desplazadas internas. La primera mesa comenzó en diciembre de 2022 y las siguientes se programaron para inicios de 2023.

Durante el 2022, el ACNUR brindó al Gobierno de Sinaloa asistencia para revisar el instrumento de registro para PDI elaborado por Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa (SEBIDES) con el apoyo de la Universidad Autónoma de Occidente (UAdeO) de Sinaloa. Así mismo, a finales de 2022, el ACNUR, en conjunto con el Consejo Danés para Refugiados (DRC, por sus siglas en inglés) impartió un taller sobre conceptos básicos sobre desplazamiento interno y técnicas de entrevistas a quienes aplicarán el instrumento de registro de PDI en la entidad.

Michoacán

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, la Secretaría del Migrante del Estado de Michoacán, con el acompañamiento del ACNUR y UNICEF, llevó a cabo siete mesas de diálogo con la finalidad de consolidar una iniciativa de *Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno*, a miembros del Comité Interinstitucional para la Atención del Desplazamiento Interno.¹⁸ Asimismo, el 17 de agosto de 2022, la División de Protección Internacional (DIP, por sus siglas en inglés) del ACNUR, junto con la oficina del ACNUR en México, impartieron el taller sobre Leyes y políticas sobre personas internamente desplazadas: desarrollo y aplicación en el que se abordó la necesidad de contar con un marco legal que determine responsabilidades claras y que sirva como base de cooperación e inclusión, así como las claves para lograr una implementación exitosa.

El 23 de noviembre de 2022 se firmó el Convenio de Colaboración entre el ACNUR y el Gobierno del Estado de Michoacán, con el objetivo de brindar asistencia técnica para la atención integral del desplazamiento interno mediante el desarrollo de marcos normativos y de política pública, instrumentos



¹⁸ Presidido por el Gobernador e integrado por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Bienestar, la Secretaría del Migrante, la Secretaría Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Consejo Estatal de Población, la Comisión de Búsqueda de Personas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección General del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Coordinación Estatal de Protección Civil y cinco representantes de la sociedad civil.

para el Comité Interinstitucional con el fin de mejorar la coordinación, así como apoyo para la construcción de respuestas operativas y para contribuir al fortalecimiento de capacidades locales.

Adicionalmente, a raíz de solicitudes de asistencia técnica, el ACNUR emitió comentarios a los indicadores utilizados por el Observatorio de Seguridad Humana de Apatzingán para el monitoreo sobre el fenómeno; así como comentarios preliminares al proyecto metodológico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación con el Informe Especial sobre la situación en dicho Estado que realizarán próximamente.

Guerrero

En el mes diciembre de 2022, el estado de Guerrero solicitó el apoyo de ACNUR con asistencia técnica para la generación de un marco jurídico especializado, particularmente con el fin de que puedan actualizar la legislación vigente para una respuesta más adecuada y avanzar con instrumentos que permitan también respuestas operativas. Derivado de esta petición, durante los primeros días de 2023 el ACNUR acudió de misión exploratoria a dicha entidad, en donde colaborará también conjuntamente con UNICEF y CICR que tienen presencia en la entidad.

2. Fortalecimiento de capacidades

Durante el 2022, el ACNUR capacitó en materia de desplazamiento interno a 24 Instituciones federales (incluyendo a autoridades del Poder Ejecutivo Federal, Poder Legislativo Federal y organismos constitucionales autónomos), así como 47 instituciones locales, principalmente de los estados de Michoacán y Sinaloa, pero también de Chihuahua, Baja California, CDMX, Chiapas, Guerrero, San Luis Potosí y Zacatecas, mayoritariamente autoridades del Poder Ejecutivo, así como organismos constitucionales autónomos y autoridades legislativas y judiciales. Finalmente, se brindó capacitación a





© ACNUR/Archivo

28 organizaciones de la sociedad civil tanto a nivel nacional como local, academia, colectivos y personas desplazadas internas. Algunas capacitaciones fueron realizadas de manera conjunta con otras agencias del SNU y organismos como ONU-DH, OIM, UNICEF, OCHA, ONU Mujeres, UNODC, PNUD, ONU-Habitat y CICR, así como con autoridades.

Adicionalmente, en el segundo semestre del 2022 se apoyó con becas a 15 personas del Gobierno Federal, gobiernos locales, sociedad civil y academia para participar en el Curso Virtual sobre Desplazamiento Interno del Instituto Internacional de Derecho Internacional Humanitario (IIHL) de San Remo, Italia.

3. Gestión de información

Nacional

Del 28 al 30 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el *Taller sobre Desplazamiento Interno, sistemas de datos, normas internacionales y prácticas, el camino a seguir en México* convocado por la UPMRIP, ACNUR, OIM, ONU-DH, CICR y el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada (JIPS, por sus siglas en inglés), con la presencia y participación de autoridades federales y de los estados de Sinaloa, Michoacán, Chihuahua, Chiapas, Guerrero y Zacatecas. Dicho taller tuvo como objetivo presentar y discutir sobre diversas metodologías existentes en temas de estadística, registros y otros ejemplos para recolectar información sobre desplazamiento interno, así como sobre las Recomendaciones Internacionales para la generación de estadísticas sobre PDI (*International Recommendations on Internally Displaced Persons*, o IRIS, por sus siglas en inglés)¹⁹ elaboradas por el del Grupo de Expertos en Estadísticas de Personas Refugiadas y Desplazadas Internas (EGRIS, por sus siglas en inglés).²⁰

¹⁹ Expert Group on Refugee and Internally Displaced Persons Statistics, *International Recommendations on Internally Displaced Persons (IRIS)*, disponible en: <https://tinyurl.com/iris-egris>.

²⁰ Expert Group on Refugee, Internally Displaced Persons, and Statelessness Statistics, *About*, disponible en: <https://tinyurl.com/egriss>.

Chihuahua

En Chihuahua, se continúa realizando el Ejercicio de Caracterización del Desplazamiento Interno por parte de un Grupo de Trabajo colaborativo compuesto por diversos sectores y en el cual, desde ACNUR, se facilita la coordinación. Dicho Ejercicio que busca entender el desplazamiento interno en dicho estado, así como los diversos perfiles de las personas que lamentablemente sufren sus impactos. Durante el 2022 diversos actores de este Grupo llevaron a cabo la recolección de información cualitativa mediante grupos focales con personas desplazadas internas. Se espera tener el informe final del ejercicio en los primeros meses de 2023.

4. Promoción de una respuesta coordinada

El Grupo Interagencial sobre Desplazamiento Interno (GTDI), coordinado por el ACNUR, ONU-DH y OIM, continúa actuando como el principal mecanismo de coordinación de las agencias del Sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales para promover acciones en materia de desplazamiento interno en México. En septiembre de 2022 se aprobaron los Términos de referencia y en octubre los miembros del Grupo desarrollamos un Plan de Trabajo articulado para implementar bajo seis ejes:

1. Prevención de las causas del DI
2. Protección y asistencia a las PDI
3. Gestión de la información sobre DI
4. Soluciones duraderas para PDI
5. Fortalecimiento de capacidades para atender el DI
6. Coordinación para la atención del DI.

En noviembre de 2022, se unió al Grupo la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por lo que actualmente forman parte del Grupo 12 Agencias, Fondos, Organizaciones y Programas de las Naciones Unidas, además del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), DRC, el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) y JIPS.

En seguimiento a la visita oficial a México de la entonces Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Sra. Cecilia Jiménez-Damary, y al compromiso expresado por el Senado de adoptar una Ley General en la materia, a finales de 2022, el GTDI envió una carta al Senado para abogar por la pronta aprobación de este marco legal.

5. Respuesta coordinada a las personas desplazadas internas

En coordinación con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el ACNUR continúa colaborando para que se activen respuestas integrales para la atención de personas desplazadas internas.

Asimismo, en virtud de la colaboración con DRC se realizaron diversas actividades, entre las cuales están actividades de protección comunitaria en diversas localidades de Sinaloa.



(iii) Avances adicionales en México

A nivel nacional

Del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2022, la entonces Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary, realizó su primera visita oficial a México, lo anterior con el acuerdo del Gobierno de México y con el objetivo de evaluar la situación de los derechos humanos de las personas desplazadas internas, visitando los estados de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México y Guerrero. Como resultado de esta visita, la Relatora Especial compartió su Declaración de cierre de misión,²¹ en la cual saludó la voluntad del Gobierno para iniciar acciones y destacó que, debido a la complejidad de la situación, se requiere una atención integral incluyendo la adopción de medidas de prevención, atención y protección a personas desplazadas internas, con un enfoque de derechos humanos, diferenciado e interseccional para alcanzar las condiciones de soluciones duraderas. En junio de 2023, la Relatora presentará ante el Consejo de Derechos Humanos un análisis completo y sus recomendaciones para México.

Por otro lado, en el marco de la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, la Oficina de ACNUR coordinó la presentación del evento *Los desafíos humanitarios ante el Desplazamiento Forzado Interno; lecciones aprendidas del caso colombiano*, el cual contó con la participación de Francisco de Roux, presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia, así como de los Representantes de ACNUR, ONU-DH, CICR y el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales de la Universidad de Guadalajara.

²¹ Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Declaración de cierre de Misión a México, disponible en: <https://tinyurl.com/declaracion-relatora-idps>.

Chihuahua

En el marco de la visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas desplazadas internas, el Gobierno del Estado estableció una Comisión Intersecretarial sobre Desplazamiento Forzado Interno como un mecanismo coordinado para la atención.

En el marco del Ejercicio de Caracterización al DFI en la entidad, se llevaron a cabo 16 grupos focales con población desplazada como parte del componente cualitativo y el INEGI publicó los resultados de la ECADEFI – CHIH 2021²² del componente cuantitativo. La información recabada se utilizó para generar tres documentos temáticos solicitados por el Gobierno de Chihuahua para impulsar la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos 2023.

Guerrero

El Gobierno del Estado comenzó a dar apoyos prioritarios sociales y productivos a familias víctimas de desplazamiento de conformidad con el Programa Estatal para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado.²³

Michoacán

Durante 2022, las autoridades de Michoacán y Baja California firmaron un convenio de colaboración en aras de contar con rutas claras de vinculación para atender las necesidades de personas originarias de Michoacán desplazadas internamente y asentadas prevalentemente en Tijuana. El Gobierno de Michoacán mencionó la posibilidad de abrir una oficina en Tijuana para acelerar los trámites que requiera dicha población.

Zacatecas

En octubre de 2022, fue publicada la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el estado de Zacatecas,²⁴ convirtiéndose en el cuarto estado en contar con una ley específica junto con Chiapas, Guerrero y Sinaloa. Dicha Ley contempla la creación de un mecanismo intersecretarial denominado “Sistema Estatal”,²⁵ así como la generación de un Programa Estatal para la atención de dicha población.

²² Disponible en: <https://tinyurl.com/ecadefi-2021>.

²³ Agencia Informativa de México, Inicia distribución de apoyo a familias víctimas de desplazamiento forzado en Guerrero, disponible en: <https://tinyurl.com/atencion-guerrero>.

²⁴ Gobierno del Estado de Zacatecas, Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el estado de Zacatecas, disponible en: <https://tinyurl.com/ley-dfi-zacatecas>.

²⁵ Conformado por el Ejecutivo estatal; la Secretaría General de Gobierno; la Secretaría de Finanzas; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Educación; la Secretaría de las Mujeres; la Secretaría del Campo; la Secretaría de Seguridad Pública; la Secretaría de Economía; la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Legislatura estatal; la Fiscalía General de Justicia; la Comisión Estatal de Derechos Humanos; la Dirección de Protección Civil; la Coordinación General Jurídica, y el Sistema DIF.

Actualización de Legislación y políticas públicas sobre desplazamiento interno

Algunas Iniciativas de Ley (no vigentes)	Leyes, políticas públicas y otros instrumentos (vigentes)	Mecanismos de coordinación y otras acciones
Nacional, 2019 - Iniciativa- 2019 Proyecto de dictamen que reforma el Código Penal Federal, para tipificar como un delito el desplazamiento forzado interno.	Nacional, 2017- Protocolo para la atención y protección de las víctimas de Desplazamiento Forzado Interno, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Chihuahua, 2022- Instalación de la Comisión de Desplazamiento Forzado Interno.
Nacional, 2020 – Iniciativa de Ley del ejecutivo para prevenir, atender y reparar integralmente el Desplazamiento Forzado Interno (aprobada por unanimidad por la Cámara de Diputados en 2020).	Nacional, 2020-2024- Programa Nacional de Derechos Humanos, Gobierno Federal.	Michoacán, 2022 – Instalación del Comité Interinstitucional de Michoacán para la Atención del Desplazamiento Forzado.
Nacional, 2020 y 2022 – Iniciativa de Ley Nacional para la prevención, protección, generación de soluciones duraderas y sanciones en materia de DFI - reforma CPF - Ley de minería.	Nacional, Protocolo de atención en casos de Desplazamiento Forzado, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).	Sinaloa, Comisión Intersecretarial sobre el Desplazamiento Forzado Interno.
Nacional, 2022 – Iniciativa para la expedición de la Ley General para Prevenir y Atender el Desplazamiento Forzado Interno.	Chiapas 2012 - Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas (sin reglamentar). 2019 - Protocolo de Investigación de Delitos en casos de Desplazamiento Forzado Interno de la fiscalía general del Estado de Chiapas.	Michoacán, 2022- Convenio de Colaboración con el Gobierno de Baja California para la atención integral de personas en contexto de movilidad originarias de Michoacán.
Michoacán, 2022- Proyecto de Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Michoacán de Ocampo.	Guerrero 2014- Ley Número 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero (sin reglamentar). 2021 -Tipificación del delito de desplazamiento forzado interno en el artículo 220 Bis del Código Penal de Guerrero.	
Estado de México, 2022- Proyecto de Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de México.	Sinaloa 2020 - Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa (En proceso de reglamentar) 2020 - Tipificación del delito de desplazamiento forzado interno, artículo 175 Bis del Código Penal	
Oaxaca, 2021- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca.	Zacatecas, 2022- Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas (sin reglamentar).	
	Chihuahua, 2020- Protocolo de Actuación para el personal de la fiscalía general del Estado en la investigación de delitos relacionados con el desplazamiento forzado interno de personas, Fiscalía Estatal de Chihuahua.	
	Ciudad de México, 2018 - inclusión del DFI en la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.	
	Morelos, 2013 - inclusión del DFI como consecuencia de hechos victimizante en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos.	

* Se señalan en azul aquellas aprobadas o promovidas durante el segundo semestre o que no fueron integradas en el primer Boletín.

Algunas recomendaciones emitidas por la CNDH y Comisiones Estatales de Derechos Humanos durante 2022²⁶

- Recomendación 36/2022 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), sobre el desplazamiento forzado interno de personas indígenas Triqui de la Comunidad de Tierra Blanca Copala, Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
- Recomendación 96/2022 emitida por la CNDH por el desplazamiento interno forzado de 120 personas, originarias de las comunidades el Manzano y Monterde, ubicadas en los municipios de Uruachi y Guazapares en el estado de Chihuahua.
- Recomendación 55/2022 emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) sobre el caso del “Colectivo de Desplazados y Víctimas de la Violencia de los Bienes Comunales de Cacahuatpec, A.C”.
- Recomendación 29/2022, emitida por la CDHEG sobre el caso del “Colectivo de Desplazados y Víctimas de la Violencia de los Bienes Comunales de Cacahuatpec. A.C.
- Recomendación General 2/2022 emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa dirigida a autoridades de Sinaloa.
- Medidas Cautelares emitidas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca por el caso de 128 familias desplazadas de Guadalupe de Victoria, municipio de San Juan Juquila Mixes.

(iv) Documentos de interés publicados durante el segundo semestre de 2022:

- *Informe Global sobre Legislación y Políticas en materia de Desplazamiento Interno. La Responsabilidad de los Estados en la práctica, ACNUR y el Global Protection Cluster*²⁷
- *La penalización del desplazamiento arbitrario: legislación y práctica, ACNUR y Global Protection Cluster.*²⁸
- *Reflexión anual sobre la seguridad humana en la región de Apatzingán, Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán.*²⁹
- *El asedio y el desprecio. Informe de IPRI México sobre 16 casos de pueblos indígenas en México, Iniciativa Global por los Derechos de los Pueblos Indígenas.*³⁰
- *Dejar todo. Diagnóstico sobre mujeres periodistas en situación de desplazamiento forzado interno en México y las obligaciones del Estado en materia de atención, prevención y protección, Comunicación e Información de la Mujer.*³¹
- *Desplazamiento interno forzado en México por violencia e inseguridad en regiones mineras, Kelly Muñoz, Manuel Llano y Naxhelli Ruiz.*³²

²⁶ Disponible en: <https://tinyurl.com/reco-36-2022>; <https://tinyurl.com/reco-96-2022>; <https://tinyurl.com/reco-055-2022>; <https://tinyurl.com/reco-029-2022>; <https://tinyurl.com/reco-2-2022>.

²⁷ Disponible en: https://globalprotectioncluster.org/sites/default/files/2023-02/unhcr_-_global_report_on_law_and_policy_on_internal_displacement_additioanl_two_pages_esla_0.pdf

²⁸ Disponible en: <https://tinyurl.com/desplazamiento-arbitrario>.

²⁹ Disponible en: <https://tinyurl.com/seguridad-apatzingan>.

³⁰ Disponible en: <https://tinyurl.com/informe-ipri>.

³¹ Disponible en: <https://tinyurl.com/diagnostico-periodistas>

³² Disponible en: <https://tinyurl.com/dfi-regiones-mineras>



© ACNUR Archivo

- *Reporte de resultados. Encuesta a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo en Ciudad Juárez (ENMEDESA - 2022), Grupo Interdisciplinario en Temas Migratorios.*³³
- *Desplazamiento Forzado Interno en México: del reconocimiento a los desafíos, Secretaría de Gobernación de México.*³⁴
- *Ante la falta de atención al Desplazamiento Forzado Interno a nivel nacional, comunidades y organizaciones se articulan para exigir respuestas, Colectivo de Personas Víctimas de Desplazamiento Forzado y Organizaciones de la Sociedad Civil Acompañantes.*³⁵
- *Manual on Internal Displacement (traducción al inglés de Manual sobre Desplazamiento Interno), Suprema Corte de Justicia de la Nación.*³⁶

³³ Disponible en: <https://tinyurl.com/enmedesa-2022>.

³⁴ Disponible en: <https://tinyurl.com/desafios-dfi>.

³⁵ Disponible en: <https://tinyurl.com/comunicado-organizaciones>.

³⁶ Disponible en: <https://tinyurl.com/manual-id> (versión en español disponible en <https://tinyurl.com/manual-dfi>).

Oficina del ACNUR en México
[Manténgase al día con ACNUR México Prensa y noticias](#)
Siga a ACNUR México en redes sociales
[ACNUR México en Twitter](#)
[ACNUR Américas en Facebook](#)

Para consultas de medios de comunicación y otra información,
póngase en contacto con el Equipo de Información Pública del
ACNUR en México mexmepi@unhcr.org o el Equipo de las Relaciones Externos sorelazu@unhcr.org

El ACNUR agradece el generoso apoyo de los donantes de todo el mundo, así como de aquellos
que contribuyeron con fondos no asignados y asignados a la operación en México y sus
programas durante 2022



Donantes privados Alemania | Donantes privados Australia | Donantes privados de Canadá |
Donantes privados Corea | Donantes privados España | Donantes privados Estados Unidos
de América | Donantes privados Italia | Donantes privados Japón | Donantes privados
México | Donantes privados Suecia |

Asimismo, agradecemos a todos nuestros donantes individuales que cada mes
contribuyen a nuestra misión.